

CONTRATO No. CEA-DCI-COMUNICACIÓN-SERV-MONITOREO-GC-RP-001/2018.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALFREDO TINAJERO BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO A FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASIMISMO, EN EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN SUS ARTÍCULOS 31 Y 32 FRACCIÓN I, III, SE MENCIONA QUE AL FRENTE DE LA COMISIÓN HABRÁ UN DIRECTOR GENERAL A QUIEN CORRESPONDE LA PRESTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA MISMA, CONFORME A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 35 DE LA CITADA LEY, Y A QUIEN LE CORRESPONDE ADEMÁS ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN ABASTECER, SANEAR Y BRINDAR EL RECURSO HÍDRICO AL ESTADO DE JALISCO, CON BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO LOS DE ORDEN FEDERAL.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2014, NÚMERO DE CUENTA (0884371445), REQ. **3477**. ORDEN DE COMPRA NÚMERO **3705**.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE INVITACIÓN A PROVEEDORES ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: MEDIANTE NÚMERO DE SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS 3477, LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS", EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ "AL PROVEEDOR", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A PROVEEDORES, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. ARTÍCULO 72 FV INCISO C), DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LO CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO, LO APLICABLE DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, INVITÁNDOSE A PARTICIPAR A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: **1.-** BENJAMÍN COVARRUBIAS RAZO, **2.-** OPERADORA DE MEDIOS INFORMATIVOS, S.A. DE C.V., Y **3.-** ALFREDO TINAJERO BARRERA, POR LO QUE EL PARTICIPANTE **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS CONVENIENTE PARA "LA CEA" Y QUE ADICIONALMENTE DICHA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN INVITACIÓN, Y EN BASE AL ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, QUE ELABORA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN, ES QUE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE "LA CEA", PROCEDIÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CON TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO QUE TENGA QUE VER CON "LA CEA", Y SE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CLAVE DE ELECTOR T [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TIBA7110222ZO**.

II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1555 OFICINA 507 DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES, COL. MODERNA, ENRIQUE DÍAZ DE LEON, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44190-CR-44101. LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS

LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EMITIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE MONITOREO EN MEDIOS INFORMATIVOS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 42, 47, 52, 53, 72, 76, 80, 81 Y 82, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 12 FRACCIÓN II, 36, 37, 38 Y 45 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR " SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

- *Monitoreo de los programas de televisión y noticieros de lunes a domingo en las siguientes televisoras: Televisa Canal 4, Azteca 13, C7, Canal 44 de 06 a 22 horas.*
- *Monitoreo de los programas de radio y noticieros de lunes a domingo de los siguientes grupos: Televisa Radio, Radiorama, Grupo Acir, Promomedios, Radio UDG y Radio Noticias de 06 a 22 horas.*



- *Monitoreo de prensa escrita en los siguientes diarios: Milenio, Mural, El Informador, El Diario NTR, El Occidental.*
- *En relación al monitoreo de radio y televisión se solicita la versión estenográfica de todas las notas relacionadas a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, tema agua, ambiental y destacables del gobierno federal, estatal y municipales. Se solicita el envío del documento de transcripción, así como los archivos de audio y/o video. También se solicita un reporte que indique los datos como fecha y hora, medio, programa, conductores o reporteros de la nota emitida. Todas las notas deberán ser enviadas a los correos electrónicos que se proporcionen por parte de la Dirección de Comunicación Institucional.*
- *Referente al monitoreo de prensa escrita se solicita de lunes a domingo una síntesis de los periódicos anteriormente mencionados en formato impreso y digital. El monitoreo deberá ser enviado a los correos electrónicos que se proporcionen por parte de la Dirección de Comunicación Institucional antes de las 7 horas.*

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

A).- IDENTIFICAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LA INFORMACIÓN Y OPINIONES RELATIVAS AL TEMA HÍDRICO Y DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA A: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, (CEAG), SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, APROVECHAMIENTO DEL RÍO VERDE, PRESA DERIVADORA PURGATORIO, RÍO SANTIAGO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA, LOS ACTOS, MEDIDAS Y DECLARACIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE PROMUEVAN O AFECTEN AL MISMO.

B).- PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN FORMATOS DIGITALES DE MANERA INMEDIATA QUE FACILITEN SU COMPRESIÓN Y ANÁLISIS, TRANSCRIBIENDO LAS NOTAS Y ENTREVISTAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS AL 100 POR CIENTO DE SU CONTENIDO ORIGINAL, TANTO EN LA PÁGINA WEB www.antenainformativa.com, COMO EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.

C).- EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTADO CON UNA PÁGINA WEB: www.antenainfomativa.com. PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA, EQUIPO DE PRIMER NIVEL PARA RECIBIR SEÑALES ANÁLOGAS DE RADIO, CONVIRTIÉNDOLAS EN ARCHIVOS DIGITALES DE MÁXIMA COMPRESIÓN, QUE GRABAN SIMULTANEAMENTE 32 ESTACIONES LOCALES Y 8 NACIONALES DE 06 A 22 HORAS CONTINUAS.

D).- PROPORCIONAR UN RADIO NEXTEL ILIMITADO A "LA CEA" PARA MAYOR COMUNICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

E).- MONITOREAR A LAS INSTITUCIONES Y ACTORES RELACIONADOS CON "LA CEA".

TERCERA.- ACCIONES:

"EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

MONITOREAR Y ESCANEAR LAS NOTAS Y COMENTARIOS REFERENTES AL TEMA HÍDRICO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA MENCIONEN A: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), ASÍ COMO TAMBIÉN, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, APROVECHAMIENTO DEL RÍO VERDE, RÍO SANTIAGO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA QUE APAREZCAN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y DIARIOS, ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LAS NOTAS RELACIONADAS AL TEMA, EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ENVIAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA DE "EL PROVEEDOR" www.antenainformativa.com DONDE "LA CEA" PUEDA CONSULTAR DIARIAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUYENDO ARCHIVOS DE DÍAS O MESES ANTERIORES.

MONITOREO DIARIO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE **GUADALAJARA, JALISCO:**

TELEVISIÓN.-

- CANAL 4 "NOTICIEROS TELEVISIA."
- CANAL 13 "HECHOS JALISCO".
- CANAL 8 "CENTRAL NOTICIAS".
- CANAL 6 "MEGANOTICIAS".
- CANAL SJRT7 "ENFORQUES".
- CANAL 44 "MEDIOS U de G NOTICIAS".
- ❖ MONITOREAR NOTAS INFORMATIVAS.
- ❖ ENVÍO DE LA INFORMACIÓN VÍA E-MAIL
- ❖ LLAMAR INMEDIATAMENTE POR EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN WHATSAPP Y VÍA e-mail DE NOTAS NEGATIVAS.

RADIO.- MEDIOS QUE SE MONITOREAN DE RADIO:

- PROMOMEDIOS, 91.5 FM.
- TELEVISIA RADIO, 1190 AM.
- RADIORAMA DE OCCIDENTE, DK 1250.
- CIUDAD, 1480 AM.
- UNIDIFUSIÓN RADIO METRÓPOLI, 1150 AM.
- GRUPO ACIR, RADIO 850 AM.



- RADIO FORMULA, 1250 DE AM.
- RADIO NOTICIAS, 1070 AM.
- RADIO OCCIDENTAL, CANAL 580 AM.
- Y RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 104 FM.
- ❖ MONITOREAR NOTAS INFORMATIVAS.
- ❖ ENVÍO DE LA INFORMACIÓN VÍA e-mail.
- ❖ LLAMAR INMEDIATAMENTE POR SISTEMA DE COMUNICACIÓN WHATSAPP Y VÍA e-mail DE NOTAS NEGATIVAS.

MEDIOS IMPRESOS.- PRENSA:

EL INFORMADOR, MURAL, MILENIO, EL DIARIO NTR, PÚBLICO, EL OCCIDENTAL, OCHO COLUMNAS, LA PRENSA JALISCO, EL METRO, PAGINA 24, REPORTE ÍNDIGO, LA CRÓNICA JALISCO, Y LA REVISTA PROCESO.

- ❖ ESCANEADO DE LAS NOTAS Y COMENTARIOS QUE MENCIONENE DIRECTAMENTE AL CLIENTE Y QUE APAREZCAN EN LOS DIARIOS Y REVISTAS. RECORTES DE PRENSA.
- ❖ ENVÍO DE LA INFORMACIÓN VÍA e-mail.
- ❖ LLAMAR INMEDIATAMENTE POR EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN WHATSAPP, NEXTEL Y VÍA e-mail DE NOTAS NEGATIVAS.

INTERNET

- MONITOREO DE LOS PRINCIPALES PORTALES DE INTERNET.

WWW.notisistema.com/www.mural.com/www.informador.com.mx/
www.lacronicajalisco.com/www.inionjalisco.com/
www.mileniojalisco.com/www.eluniversal.com.mx/
www.antenanoticias.com.mx

MONITOREO DIARIO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS EN **LEÓN GUANAJUATO:**

TELEVISIÓN: TELEVISIA BAJIO, TV AZTECA BAJÍO Y MUTIMEDIOS.

RADIO: RADIORAMA, TELEVISIA RADIO, RADIO ACIR, Y RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

IMPRESOS: AL DÍA, AM LEÓN, HERALDO DE LEÓN, EL CORREO DE GUANAJUATO, EL SOL DE LEÓN Y MILENIO LEÓN.

"EL PROVEEDOR" AGREGARÁ TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE MANERA SIMULTÁNEA A SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, Y jaliscocea@gmail.com.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:



COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA
JALISCO**

1. MONITOREAR TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO EN: RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
2. LA INFORMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS, DEBERÁ LLEGAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES: comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
3. A QUE LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com SEA DE FÁCIL ACCESO, PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE FECHAS RECIENTES O ANTIGUAS.
4. LA DESCARGA DE LAS NOTAS AUDIOVISUALES DEBERÁN SER EN FORMATO MP3.
5. TODAS LAS NOTAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA QUE PUBLIQUE O DIFUNDA "LA CEA", O QUE SEAN REFERENTES O ALUSIVAS A ELLA, TENDRÁN QUE INFORMARSE EN EL MOMENTO QUE SE DETECTEN, VÍA EL TELÉFONO NEXTEL QUE PROPORCIONARÁ "EL PROVEEDOR" A "LA CEA".
6. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5. ANTERIOR, DEBERÁ ENCONTRARSE DISPONIBLE PARA "LA CEA", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 MINUTOS, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA, EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
7. EN EL CASO DE LA PRENSA ESCRITA, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com ANTES DE LAS 07:00 HORAS A. M., DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUEN Y LAS TRANSCRIPCIONES DEBERÁN ENTREGARSE VÍA LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADAS EN LA MISMA FORMA, SIN FALTAS DE ORTOGRAFÍA O SIGNOS DE PUNTUACIÓN.

ASÍ MISMO, EL "PROVEEDOR", EN SU PROPUESTA OFRECE COMO LO MENCIONA "SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO", LOS CUALES COMPRENDEN LOS SIGUIENTES:
ANTENA BREAKING NEWS (CORTES INFORMATIVOS CADA HORA) DE LUNES A DOMINGO.

LO ANTERIOR, SEGÚN "EL PROVEEDOR", EN SU PROPUESTA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL ORGANISMO SE ENCUENTRE OPORTUNAMENTE INFORMADO, DE LOS ACONTECIMIENTOS NOTICIOSOS, ES QUE SE CREÓ EL SISTEMA **ANTENA BREAKING NEWS**, QUE COMPRENDE UNA SINTESIS DE LAS NOTICIAS QUE PRESENTAN CADA HORA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN JALISCO.

TELEVISIÓN:

- GDL NOTICIAS (AVANCES INFORMATIVOS).
- TV AZTECA (LAS 7 DEL 7).
- C-7 NOTICIAS (AVANCES INFORMATIVOS).

RADIO:

- NOTISISTEMA
- RADIORAMA EN PUNTO.
- CANAL CONTINENTAL DE NOTICIAS.
- CADENA DE NOTICIAS.
- TELEVISA RADIO 1190 AM.
- SJRT 96.3 FM.



PERIÓDICOS EN LÍNEA:

- EL INFORMADOR.
- MILENIO.
- MURAL.
- ANTENA NOTICIAS.
- EL UNIVERSAL.

EL ORGANISMO, RECIBIRÁ EN SU e-mail OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA CADA HORA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE GUADALAJARA, DE LUNES A DOMINGO A PARTIR DE LAS 7:00 AM.

ASÍ MISMO, Y DE FORMA GRATUITA SE PROPORCIONARA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL RESUMEN INFORMATIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN.

POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE REALIZARÁ TRES RESÚMENES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTAN EN SUS TEASERS LOS PROGRAMAS NOTICIOSOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. DE LUNES A VIERNES.
SE ENVIARÁ UN MAIL EN FORMATO HTML DIARIAMENTE (DE LUNES A VIERNES).

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO INFORMATIVO (AUDIOS, VIDEOS Y TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS).

EL COSTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EL COSTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE **\$255,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS SE HARÁN EN MENSUALIDADES FIJAS, POR LA CANTIDAD DE **\$23,200.00 (VINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INCLUIDO, POR CADA UNO DE LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE DE 2018, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS, PREVIA VERIFICACIÓN TANTO DE LA FACTURA, COMO DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.S.

SEXTA.- PLAZO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A OTORGAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO POR UN PLAZO QUE INICIA EL DÍA 01 (PRIMERO) DE ENERO DE 2018, (DOS MIL DIECIOCHO) Y FINALIZANDO EL DÍA 01 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 2018, (DOS MIL DIECIOCHO).

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO. ASÍ MISMO, EN BASE EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GARANTIZAR POR CUALESQUIERA DE LAS FORMAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 110 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, POR TAL MOTIVO "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ LA RESPECTIVA GARANTIA EN FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MISMA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDOSE LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y/O LA BUENA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO "EL PROVEEDOR", MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$25,520.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), IVA INCLUIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ CUBRIR O CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA GARANTÍA Y/O FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTÍA Y/O FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CEA";

C).- QUE LA GARANTÍA Y/O FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O "CEA" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- **PARA EL CASO DE GARANTÍA OTORGADA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA.-** QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 178, 279, 280, 282, 283, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO

ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR", RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O BUENA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SUS SERVICIOS. **OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.**

"**EL PROVEEDOR**" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "**LA CEA**" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "**EL PROVEEDOR**".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**LA CEA**" DESIGNA EN ESTE MOMENTO A LA LEM AZAHAR MARGARITA ALCÁZAR PÉREZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, COMO ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, O A QUIEN EN SU DEFECTO DICHA DIRECCIÓN DESIGNE POR ESCRITO PARA ELLO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**EL PROVEEDOR**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**LA CEA**" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE "**LA CEA**" PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.
- II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "**LA CEA**" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "**EL PROVEEDOR**".
- III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
- IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN

QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE. IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, "LA CEA" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE ENTIENDE COMO NO IMPARTIDOS O ENTREGADOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN EL APARTADO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, APLICANDO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS DE DICHO APARTADO, DEL CONTRATO, HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS POR "LA CEA".

EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚE LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLA DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, DICHAS SUSTITUCIONES NO DEBERÁN IMPLICAR SU MODIFICACIÓN.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, "LA CEA" APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL PROVEEDOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, DIVULGACIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE POR CONCEPTO DEL TRABAJO HOY ENCOMENDADO, SERÁN EXCLUSIVOS DE "LA CEA", PUES DICHO MATERIAL SERÁ PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 3, 4, APARTADO C FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN VI, 18, 19, 24 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR EL PROVEEDOR RENUNCIA A LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 137 DE LA YA CITADA LEY CEDIENDO A FAVOR DE LA CEA, TODOS LOS DERECHOS DE EXHIBICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN, ETC. DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR "LA CEA", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 y 81 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR " POR LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LA BASE DE UN 3% SOBRE EL IMPORTE DE UNA MENSUALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CADA HORA DE ATRASO DE CADA NOTA INFORMATIVA.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA CON ANTERIORIDAD EN EL CASO DE QUE SE DEN CINCO EVENTOS DE RETRASO POR MÁS DE UNA HORA EN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS "LA CEA" PODRÁ PRESCINDIR DE LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR" Y CONTRATAR A DIVERSO PROVEEDOR QUE "LA CEA" DECIDA.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLAUSULA DE CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS, "LA CEA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y/O MOTIVOS: I.- POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "DEL PROVEEDOR DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, II.- POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, III.- POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. SIN RESPONSABILIDAD PARA "CEA", DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. LA CEA, DEBERÁ NOTIFICAR PERSONALMENTE EL INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN AL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO, OTORGÁNDOLE 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIMA PERTINENTES.

2. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, LA CEA CONTRATANTE DEBERÁ, DENTRO DE LOS 02 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS.

3.- SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO "EL PROVEEDOR", NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA, NI OFRECE PRUEBAS, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO, NOTIFICANDO TAL CUIRCONSTANCIA A "EL PROVEEDOR".

4. LA AUDIENCIA REFERIDA, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA DICTADO EL ACUERDO MENCIONADO, DEBIÉNDOSE LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS, LAS QUE HAYAN SIDO DESECHADAS Y LOS ALEGATOS QUE FORMULE "EL PROVEEDOR".

5. AL FINALIZAR LA AUDIENCIA O EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, LA CEA RESOLVERÁ LO QUE EN DERECHO PROCEDA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO Y LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS, DEBIENDO EN TODO CASO, FUNDAR Y MOTIVAR LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SI PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGA LOS BIENES O PROPORCIONA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN QUE DIERON ORIGEN Y SIRVAN DE SOPORTE AL CONTRATO EN COMENTO.

6. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SER NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO Y AL REQUERENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

7. SI SE DECRETA POR PARTE DE LA CEA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TENDRÁ LUGAR LA EJECUCIÓN DE FIANZA Y/O PENA, MISMA QUE SE REALIZARÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE EL PROVEEDOR DEJA EN GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES DIARIAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, PAGANDO A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS ANTICIPADAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

1. SÍ "EL PROVEEDOR" NO MONITOREA TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO EN: RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
2. SÍ LA INFORMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS, NO LLEGA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES: comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
3. SÍ LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com NO ES DE FÁCIL ACCESO, PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE FECHAS RECIENTES O ANTIGUAS.
4. SÍ LA DESCARGA DE LAS NOTAS AUDIOVISUALES NO SE PRESENTAN EN FORMATO MP3.
5. SÍ TODAS LAS NOTAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA QUE PUBLIQUE O DIFUNDA "LA CEA" O SEAN REFERENTES O ALUSIVAS A ELLA, NO SE INFORMAN EN EL MOMENTO QUE SE DETECTEN, VÍA EL TELÉFONO NEXTEL QUE PROPORCIONARÁ "EL PROVEEDOR" A "LA CEA".
6. SÍ LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5. ANTERIOR, NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA "LA CEA", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 MINUTOS, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
7. EN EL CASO DE LA PRENSA ESCRITA, SÍ LA INFORMACIÓN NO ESTA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com ANTES DE LAS 08:00 HORAS A. M., DEL DÍA EN QUE SE PUBLICAN Y LAS TRANSCRIPCIONES NO SE ENTREGAN VÍA LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADAS EN LA MISMA FORMA, SIN FALTAS DE ORTOGRAFÍA O SIGNOS DE PUNTUACIÓN.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA CEA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA Y ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y SE REINICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPITULO V, ARTÍCULOS 110, 111, Y 112, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 09 (NUEVE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

 <p>POR "LA CEA"</p>	 <p>POR "EL PROVEEDOR"</p>
<p>ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS DIRECTOR GENERAL</p>	<p>LIC. ALFREDO TINAJERO BARRERA</p>
<p>TESTIGOS</p>	
 <p>LEM AZAHAR MARGARITA ALCÁZAR PÉREZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</p>	 <p>LIC. MIRIAM ARIAS CARDONA JEFE DE COMUNICACIÓN</p>

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚM. CEA-DCI-COMUNICACIÓN-SERV-MONITOREO-GC-RP-001/2018, "SERVICIO DE MONITOREO EN MEDIOS INFORMATIVOS 2018", CON LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ALFREDO TINAJERO BARRERA.